



Ilustre Municipalidad de Quillón

**“CAPACITACIÓN CURSO NORMATIVA EN COMPRAS PÚBLICAS LEY 19.886 Y LA MODERNIZACIÓN DE LA LEY”.**

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6236 /**

**QUILLÓN, 19 NOV 2024**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°041 de fecha 29 de octubre de 2024, para el gasto denominado **“CAPACITACIÓN CURSO NORMATIVA EN COMPRAS PÚBLICAS LEY 19.886 Y LA MODERNIZACIÓN DE LA LEY”**;
3. Programa curso normativa en compras públicas, incluida la modificación de la Ley N°21.634, de fecha 25 de abril de 2024;
4. Informe N°77, de fecha 29 de octubre de 2024, donde se respalda la solicitud de contratación, emitida por la encargada de abastecimiento;
5. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mejorar los procedimientos administrativos y legales, además de todos los procesos internos relacionados a las contrataciones públicas, se hace indispensable abarcar y ejercer con eficacia los mecanismos de utilización y uso de los recursos públicos, a través de gestiones que enmarcan los principios de responsabilidad, probidad y transparencia, entregando vastos conocimientos en el ámbito normativo, principios, dictámenes, jurisprudencia y directivas asociadas a la contratación pública y la actualización de la Ley a todos los departamentos y personal que se involucra en la gestión de compras en la I. Municipalidad de Quillón. jornadas que serán impartidas los días 22 y 23 de noviembre de 2024.
- Que la Empresa Ayuda Compras Públicas SPA, RUT 77.506.458-7, cuenta con la relatoría de la abogada Srta. Johanna Pedrero Cantillana, que cuenta con una amplia experiencia en las contrataciones públicas de diversas instituciones del Estado,

contando con gran trayectoria en diferentes ámbitos y como abogado asesor en la Dirección Chile compras.

- Programa curso normativa en compras públicas, incluida la modificación de la Ley N°21.634, de fecha 25 de abril de 2024.
- Informe N°77, de fecha 29 de octubre de 2024, donde se respalda la solicitud de contratación, emitida por la encargada de abastecimiento.
- Que, realizado el análisis por el área de abastecimiento, según consta en cuadro precedente del mes de septiembre de 2024, se ha concluido que el costo asociado a la realización de una licitación pública, considerando la elaboración de bases administrativas y técnicas, publicación de las mismas en el sistema de compras, evaluación y adjudicación de las ofertas, asciende a \$1.483.164.-, siendo el valor de la adquisición de \$4.450.000.- (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, es decir, el costo asociado a la realización del proceso licitatorio es un 33,34% mayor al gasto que involucra realizar el trato directo respecto del valor de la compra, concurriendo en la especie el fundamento de desproporcionalidad que autoriza la contratación directa, según se da cuenta.
- Que, la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales y a su vez, haciendo el ejercicio según cuadro comparativo que se adjunta, resulta mucho más conveniente contratar bajo la modalidad sugerida, que realizar el gasto que enviste una licitación pública acorde a la intervención de cada departamento y funcionario que debiera participar en el proceso concursal.

Operador MP	HH X 36	MONTO \$ 193.000.-
Supervisor MP	HH X 36	MONTO \$ 209.988.-
Unidad Técnica o Requirente (3 funcionarios)	HH X 48	MONTO \$ 600.000.-
Abogado	HH X16	MONTO \$241.056.-
Jefatura Autorizadora	HH X 8	MONTO \$ 120.960.-
Autoridad Competente	HH X8	MONTO \$ 118.160.-
Total referencial		\$1.483.164.-

- Que, con el mérito de los antecedentes documentales tenidos a la vista, se configuran fundadamente los presupuestos legales para recurrir a la contratación o trato directo, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 7, letra j) ***“Cuando el costo de la licitación desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”***.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la contratación mediante **Trato directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y la empresa **AYUDA COMPRAS PÚBLICAS SPA, RUT N°77.506.458-7**, por la suma de **\$4.450.000.-** (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, por la adquisición de **CAPACITACIÓN CURSO NORMATIVA EN COMPRAS PÚBLICAS LEY 19.886 Y LA MODERNIZACIÓN DE LA LEY**.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.



4. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 11 002 001 SP 01 Pagos a profesores y monitores**, del presupuesto municipal vigente del año 2024.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

JPP/aaa  
DISTRIBUCIÓN  
-SECMU  
-ABASTECIMIENTO



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

